



HECHOS RELEVANTES

DE EMPRESAS COPEC S.A. Y SUBSIDIARIAS

Por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 30 de septiembre de 2024

1. De Empresas Copec S.A.

1.1 Con fecha 28 de marzo de 2024 se comunicó lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A., ambos con domicilio en Santiago, Avda. El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, R.U.T. N° 90.690.000-9, paso a comunicar la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, comunicación esta que se efectúa en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10, ambos de la Ley N° 18.045:

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada hoy, se acordó, por unanimidad, proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de nuestra compañía, a ser citada para el 24 de abril próximo, el pago del dividendo definitivo mínimo obligatorio que se pasa a indicar, el cual se imputará a las utilidades del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023:

- Dividendo N°46, de US\$ 0,0965 por acción, serie única.

El dividendo se pagará en pesos, moneda nacional, según el tipo de cambio "dólar observado", que aparezca publicado en el Diario Oficial el 3 de mayo de 2024.

El dividendo recién señalado constituye renta para los señores accionistas. La Sociedad determinará y comunicará oportunamente el crédito que por el dividendo referido corresponda a los accionistas contribuyentes de Impuesto Global Complementario e Impuesto Adicional.

El dividendo que se ha mencionado, de ser aprobado por la Junta a que se hace referencia, será pagado a contar del 9 de mayo de 2024, a partir de las 9:00 horas, en el Departamento de Acciones de la Sociedad, atendido por SerCor S.A., ubicado en Avda. El Golf N°140, comuna de Las Condes, de lunes a viernes, de 9:00 a 16:00 horas. A los señores accionistas que lo hayan solicitado a la Compañía, se les depositará en su cuenta corriente el dividendo antedicho o se les enviará su cheque por correo, según corresponda.

Tendrán derecho al dividendo que se ha mencionado precedentemente, en el caso que este sea aprobado por la Junta, los accionistas que figuren inscritos en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del 3 de mayo de 2024.

El aviso en virtud del cual se comunicará a los señores accionistas el acuerdo que adopte la Junta General Ordinaria antes referida, respecto de este dividendo, será publicado en el diario "El Mercurio" de Santiago, edición del 30 de abril de 2024.

El reparto del dividendo mencionado anteriormente no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.

La información contenida en la presente se entrega en el carácter de esencial, en virtud de lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero en Circular N° 660, de 1986.

Suscribe la presente comunicación el Gerente General de la Sociedad don Eduardo Navarro Beltrán, debidamente facultado para ello por el Directorio de la Sociedad."

1.2 Con fecha 22 de abril de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta Empresas Copec S.A. ("Empresas Copec" o la "Sociedad"), ambos con domicilio en Avenida El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado al efecto, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero:

Nuestra filial Copec S.A. informó que con esta fecha ha sido presentado para aprobación por parte del 23° Juzgado Civil de Santiago, el contrato de compraventa de los activos correspondientes a un Parque Fotovoltaico denominado "Granja Solar", ubicado en la comuna de Pozo Almonte, Región de Tarapacá, que cuenta con una capacidad nominal instalada de generación de 123 MWp; la subestación Eléctrica "Granja Solar", que se encuentra dentro de dicho parque y el paño de conexión en dicha subestación; así como la línea de transmisión eléctrica que interconecta el parque al Sistema Eléctrico Nacional, de una extensión de 23,4 km. Todos los anteriores son activos adjudicados a Copec S.A. en el marco del Procedimiento Concursal de Liquidación de la Unidad Económica María Elena Solar S.A.

El precio de adjudicación asciende a la suma de US\$ 91,05 millones.

El perfeccionamiento de la operación se producirá luego de la aprobación por parte del 23° Juzgado Civil de Santiago del contrato de compraventa, gestión usual en este tipo de procedimientos.

Finalmente, Copec S.A. informó que la transacción será llevada a cabo por su filial, Copec Renovables SpA, y que el financiamiento de esta operación se efectuará a través de fondos propios de la filial Copec S.A., la cual estima

que esta operación tendrá positivos efectos en sus resultados, así como en su estrategia de negocio a largo plazo, sin perjuicio que, por el momento, estos no son cuantificables.”

1.3 Con fecha 25 de abril de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A. (“Empresas Copec” o la “Sociedad”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero:

En el día de hoy, la Sociedad ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1. Bonos de la Serie “AC”, por una suma total de 1.500.000 Unidades de Fomento (“UF”), a 7 años plazo. Los intereses se devengarán a contar del 1 de abril de 2024 y se pagarán semestralmente, los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, a contar del 1 de octubre de 2024. La amortización del capital se efectuará en ocho cuotas, pagaderas a partir del 1 de octubre de 2027.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,86%.

Los Bonos de la Serie “AC” devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,6000% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,7841% semestral.

2. Los Bonos de la Serie “AC” han sido emitidos con cargo a la línea de bonos que se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión con el N°1144, con fecha 04 de mayo de 2023.

3. Esta serie de bonos cuenta con clasificación de riesgo local de AA/Estables, conforme a certificados otorgados por las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller Rate.

4. El agente colocador de la colocación fue Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada, empresa con la cual no existe relación de propiedad.

5. Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:

- i) Los Bonos de la Serie “AC” podrán ser rescatados a partir del 1 de abril de 2027.
- ii) Los Bonos de la Serie “AC” no tendrán garantía alguna.

iii) Los fondos provenientes de la colocación antes mencionada se destinarán en un 100% al refinanciamiento de pasivos de corto y/o largo plazo de la Sociedad y/o de sus filiales, estén estos expresados en moneda nacional o extranjera.

Se estima que la colocación de bonos a que se ha hecho referencia no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Sociedad.”

1.4 Con fecha 26 de junio de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A. (“Empresas Copec” o la “Sociedad”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”):

En el día de hoy, la Sociedad ha procedido a colocar bonos en el mercado local, bonos que son desmaterializados y al portador, cuyas condiciones más relevantes son las siguientes:

1. Bonos de la Serie “AD”, por una suma total de 1.200.000 Unidades de Fomento (“UF”), a 9 años plazo. Los intereses se devengarán a contar del 1 de abril de 2024 y se pagarán semestralmente, los días 1 de abril y 1 de octubre de cada año, a contar del 1 de octubre de 2024. La amortización del capital se efectuará en una única cuota, pagadera el 1 de abril de 2033.

La emisión alcanzó una tasa de colocación de 3,93%.

Los Bonos de la Serie “AD” devengarán sobre el capital insoluto, expresado en UF, un interés de cupón del 3,6000% anual, compuesto, vencido, calculado sobre la base de semestres iguales de 180 días, equivalente a una tasa de 1,7841% semestral.

2. Los Bonos de la Serie “AD” han sido emitidos con cargo a la línea de bonos que se encuentra inscrita en el Registro de Valores de la Comisión con el N°1144, con fecha 04 de mayo de 2023.
3. Esta serie de bonos cuenta con clasificación de riesgo local de AA/Estables, conforme a certificados otorgados por las clasificadoras de riesgo Fitch Chile y Feller Rate.
4. El agente colocador de la colocación fue Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada, empresa con la cual no existe relación de propiedad.

5. Otras condiciones relevantes de los bonos antes mencionados son las siguientes:
- i) Los Bonos de la Serie “AD” podrán ser rescatados a partir del 1 de abril de 2027;
 - ii) Los Bonos de la Serie “AD” no tendrán garantía alguna; y
 - iii) Los fondos provenientes de la colocación antes mencionada se destinarán en un 100% al refinanciamiento de pasivos de corto y/o largo plazo de la Sociedad y/o de sus filiales, estén estos expresados en moneda nacional o extranjera.

Se estima que la colocación de bonos a que se ha hecho referencia no tendrá efectos significativos en los estados financieros de la Sociedad.”

Con fecha 16 de julio de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Comisión para el Mercado Financiero:

Mediante comunicación de Hecho Esencial de esta fecha, nuestra filial Celulosa Arauco y Constitución S.A. (“Arauco”) ha informado que en el día de hoy, tras haberse cumplido las condiciones suspensivas acordadas, se ha producido el traspaso por parte de Arauco y su filial Inversiones Arauco Internacional Limitada (junto con Arauco, las “Vendedoras”) de la totalidad de las acciones y derechos sociales que las Vendedoras tenían en forma directa en Arauco Florestal Arapotí S.A. y Arauco Forest Brasil S.A., e indirectamente en Empreendimentos Florestais Santa Cruz Ltda. y Florestal Vale do Corisco S.A., las que son titulares de activos principalmente en el estado de Paraná, Brasil. La celebración del contrato correspondiente fue informada a la Comisión para el Mercado Financiero por Arauco y su matriz Empresas Copec S.A. mediante comunicaciones de “Hecho Esencial”, de 20 de diciembre de 2023.

El precio de la venta, que ha ascendido a la cantidad de US\$1.168.000.000 (mil ciento sesenta y ocho millones de dólares), ha sido pagado con esta fecha y está sujeto a ajustes de precio usuales después del cierre de la transacción. El monto a recibir por Arauco después de impuestos es de aproximadamente US\$ 967 millones, lo que le generará una utilidad de alrededor de US\$ 174 millones después de impuestos, para ser reconocida en este ejercicio. Dicho monto difiere del informado en las comunicaciones de Hecho Esencial de 20 de diciembre pasado, antes referidas, producto del reconocimiento anticipado de impuestos diferidos al cierre del ejercicio 2023, conforme lo establecen las normas contables IFRS.”

1.5 Con fecha 16 de julio de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada EMPRESAS COPEC S.A., ambos con domicilio en la Región Metropolitana de Santiago, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, RUT N°90.690.000-9, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial

respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de esa Comisión para el Mercado Financiero:

Mediante comunicación de Hecho Esencial de esta fecha, nuestra filial Celulosa Arauco y Constitución S.A. ("Arauco") ha informado que en el día de hoy, tras haberse cumplido las condiciones suspensivas acordadas, se ha producido el traspaso por parte de Arauco y su filial Inversiones Arauco Internacional Limitada (junto con Arauco, las "Vendedoras") de la totalidad de las acciones y derechos sociales que las Vendedoras tenían en forma directa en Arauco Florestal Arapotí S.A. y Arauco Forest Brasil S.A., e indirectamente en Empreendimentos Florestais Santa Cruz Ltda. y Florestal Vale do Corisco S.A., las que son titulares de activos principalmente en el estado de Paraná, Brasil. La celebración del contrato correspondiente fue informada a la Comisión para el Mercado Financiero por Arauco y su matriz Empresas Copec S.A. mediante comunicaciones de "Hecho Esencial", de 20 de diciembre de 2023.

El precio de la venta, que ha ascendido a la cantidad de US\$1.168.000.000 (mil ciento sesenta y ocho millones de dólares), ha sido pagado con esta fecha y está sujeto a ajustes de precio usuales después del cierre de la transacción. El monto a recibir por Arauco después de impuestos es de aproximadamente US\$967 millones, lo que le generará una utilidad de alrededor de US\$174 millones después de impuestos, para ser reconocida en este ejercicio. Dicho monto difiere del informado en las comunicaciones de Hecho Esencial de 20 de diciembre pasado, antes referidas, producto del reconocimiento anticipado de impuestos diferidos al cierre del ejercicio 2023, conforme lo establecen las normas contables IFRS."

1.6 Con fecha 16 de agosto de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A. ("Empresas Copec" o la "Sociedad"), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero:

Con fecha de hoy, y a través de un contrato de compraventa de acciones ("SPA"), nuestra filial Abastible S.A. ("Abastible"), a través de su filial Hualpén Gas S.A., ha acordado con Compañía Española de Petróleos, S.A. ("Cepsa") y otras sociedades de su grupo, la compra a estas últimas de su negocio de Gas Licuado ("GL") en España (GASIB Sociedad Ibérica de Gas Licuado, S.L.U., o "Gasib España") y en Portugal (GASIB – Sociedade Ibérica de Gás Liquefeito, LDA, o "Gasib Portugal" y, en conjunto, las "Compañías"), así como otros acuerdos complementarios en relación con el negocio de GL (la "Transacción").

La Transacción se encuentra sujeta al cumplimiento de las condiciones precedentes que se contemplan en el SPA, entre las cuales están la aprobación que debe otorgar la autoridad española en relación con la inversión extranjera

directa, y la Comisión Europea en materia de libre competencia, además de otras condiciones usuales en este tipo de contratos.

El precio total a pagar por la Transacción ascenderá a aproximadamente € 275 millones, sujeto a eventuales ajustes habituales en este tipo de operaciones.

Gasib España es el principal actor en el negocio de GL envasado no regulado en dicho país, y Gasib Portugal es la quinta empresa, por participación de mercado, en esa nación.

Las Compañías cuentan con 6 plantas de almacenamiento y llenado, 2 plantas de almacenamiento y más de 200 almacenes de terceros, que en conjunto le permiten abastecer todo el mercado ibérico, las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, donde alcanzan ventas cercanas a 240 mil toneladas anuales.

Para la filial Abastible esta operación constituye una nueva e importante inversión, ahora por primera vez en Europa, lo que permite profundizar su participación en la distribución de un combustible que tiene un rol en la transición energética, así como complementar su liderazgo en Chile, Colombia, Ecuador y Perú. Por otra parte, la presencia en una región más desarrollada, en una relación de largo plazo con un líder energético europeo, representa una relevante oportunidad para impulsar también nuevas energías y modelos de negocios en todas las geografías.

La filial Abastible estima que, una vez materializada la Transacción, esta tendrá positivos efectos en sus resultados, sin perjuicio que por el momento estos no son cuantificables.”

1.7 Con fecha 24 de septiembre de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima abierta denominada Empresas Copec S.A. (“Empresas Copec” o la “Sociedad”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, El Golf N°150, piso 17, comuna de Las Condes, debidamente facultado por el Directorio, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad, sus negocios, sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N°18.045, y en la Norma de Carácter General N°30, de la Comisión para el Mercado Financiero:

I. Mediante comunicación de Hecho Esencial de esta fecha, nuestra filial Celulosa Arauco y Constitución S.A. (“Arauco”) ha informado lo siguiente:

En sesión de Directorio celebrada hoy, se aprobó llevar adelante la construcción y puesta en marcha de la planta de celulosa del Proyecto Sucuriú, ubicado en la localidad de Inocencia, estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, sujeto a la obtención de los permisos ambientales y de otro tipo que correspondan, y a los financiamientos necesarios.

Esta nueva planta contempla una inversión estimada de US\$4.600 millones para su construcción por parte de Arauco Celulose do Brasil S.A., filial de Arauco, con una capacidad de producción anual de aproximadamente

3.500.000 ADt de celulosa tipo Bleached Eucalyptus Kraft Pulp (BEKP). El proyecto aprobado contempla también la construcción de una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 90 kilómetros, y otras obras menores. Para una conectividad logística más eficiente, se están considerando diversas alternativas.

La planta se autoabastecerá de energía eléctrica en su operación y, adicionalmente, generará un excedente de potencia de aproximadamente 220 MW de energía renovable, en base a biomasa forestal.

Preliminarmente se estima, sujeto a los cambios y eventuales postergaciones que pudieran ser necesarias durante su desarrollo, que la planta entraría en operaciones el último trimestre del 2027.

Una vez que entre en operación, la planta implicará un significativo incremento en la capacidad de producción total de celulosa de Arauco y sus filiales, consolidando su posición como uno de los principales productores a nivel mundial.

La filial financiará la inversión aprobada con deuda (a través de créditos bancarios, emisiones de bonos y, eventualmente, créditos de fomento de exportación), con un aumento de su capital y con recursos propios.

En virtud de lo anterior, en la misma sesión de Directorio, se acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas de Arauco para el 17 de octubre de 2024, con el objeto de tratar, entre otras materias, aumentar su capital social en la suma de hasta US\$1.200 millones. Este aumento de capital tendrá por objeto complementar el financiamiento requerido para el Proyecto Sucuriú, y aumentar el capital de trabajo a fin de contar con una cantidad adecuada de recursos para la buena marcha de las actividades propias de Arauco. Se estima que del monto total antes indicado se van a requerir US\$300 millones para ser enterados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, mientras que el saldo de US\$ 900 millones quedaría para ser pagado durante los años 2025 y 2026.

Arauco estima que este proyecto tendrá positivos efectos en sus resultados, sin perjuicio de que por el momento estos no son cuantificables.

Finalmente, y en el mismo contexto de aprobación del proyecto, en la mencionada sesión se acordó modificar la política de dividendos de Arauco, estableciéndose que, con cargo a las utilidades que se obtengan en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, se distribuirá anualmente un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, susceptibles de ser distribuidas como dividendos. Para los ejercicios posteriores, se distribuiría un monto equivalente al 40% de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

II. En sesión de Directorio de Empresas Copec celebrada hoy, se aprobó concurrir a la Junta Extraordinaria de Accionistas que la filial Arauco acordó citar en los términos señalados y aprobar el aumento de capital que en ella se propondrá. En consecuencia, Empresas Copec aportará a Arauco un capital de hasta US\$ 1.200 millones, en un plazo de hasta 3 años, a ser financiado mediante caja existente, fondos provenientes de filiales y asociadas, y una reducción acotada del porcentaje de la utilidad a repartir como dividendo a sus accionistas. En tal sentido, el Directorio acordó modificar la Política de Dividendos de la Sociedad, actualmente vigente, reduciendo de 40% a

30% el porcentaje de las utilidades líquidas del ejercicio a ser distribuidas como dividendos, respecto de las utilidades correspondientes a los ejercicios 2024, 2025 y 2026. Para los ejercicios siguientes, se volvería a la Política de Dividendos del 40%.

Según la información y proyecciones actuales, no se estiman necesarias otras medidas para el financiamiento del aporte de capital a la filial. Tales medidas solo serían consideradas si fuesen estrictamente requeridas para cumplir con la Política de Financiamiento de la Sociedad.”

2. De la subsidiaria Celulosa Arauco y Constitución S.A.:

2.1 Con fecha 23 de enero de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la "Compañía" o "Arauco", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, Rol Único Tributario N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero.

En sesión de directorio de Arauco de fecha de hoy, 23 de enero de 2024, se acordó modificar el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, cuya nueva versión será remitida a esta Comisión y publicada en la página web de la Compañía (www.arauco.com).

La modificación antes referida no tiene efecto en la situación financiera de la Compañía.”

2.2 Con fecha 23 de abril de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada Celulosa Arauco y Constitución SA. (la “Sociedad”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, Santiago, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Sociedad y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión.

En Junta Ordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, se eligieron a los miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, quedando integrado por la señora Marcela Bravo Puldain y los señores Jorge Andueza Fouque, Roberto Angelini Rossi, Jorge Bunster Betteley, Matías Domeyko Cassel, Juan Ignacio Langlois Margozzini, Franco Mellafe Angelini, Eduardo Navarro Beltrán y Timothy C. Purcell.

Posteriormente, en sesión de Directorio de la Compañía, celebrada también el día de hoy, después de terminada la Junta Ordinaria, el Directorio de Celulosa Arauco y Constitución S.A. adoptó los siguientes acuerdos:

- Eliminación del cargo de Vicepresidente Ejecutivo en la alta dirección de la empresa, el que era desempeñado por don Matías Domeyko Cassel, quien renunció previamente a dicho cargo. Con esto, don Cristián Infante Bilbao, actual Gerente General, pasa a ser el principal ejecutivo de la compañía reportando directamente al Directorio.
- Se designó al mencionado don Matías Domeyko Cassel como Presidente del Directorio de Celulosa Arauco y Constitución S.A., a don Roberto Angelini Rossi como Primer Vicepresidente y a don Jorge Andueza Fouque como Segundo Vicepresidente.”

2.3 Con fecha 16 de julio de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “Compañía” o “Arauco”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”):

En relación con lo informado en el Hecho Esencial enviado a la Comisión con fecha 20 de diciembre pasado, por la presente ponemos en su conocimiento que, tras haberse cumplido las condiciones suspensivas acordadas, en el día de hoy se ha producido el traspaso por parte de la Compañía y su filial Inversiones Arauco Internacional Limitada (junto con Arauco, las “Vendedoras”) de la totalidad de las acciones y derechos sociales que las Vendedoras tenían en forma directa en Arauco Florestal Arapotí S.A. y Arauco Forest Brasil S.A., e indirectamente en Empreendimentos Florestais Santa Cruz Ltda. y Florestal Vale do Corisco S.A., las que son titulares de activos principalmente en el estado de Paraná, Brasil.

El precio de la venta, que ha ascendido a la cantidad de US\$ 1.168.000.000 (mil ciento sesenta y ocho millones de dólares), ha sido pagado con esta fecha y está sujeto a ajustes de precio usuales después del cierre de la transacción. El monto a recibir por Arauco después de impuestos es de aproximadamente US\$ 967.000.000, lo que le generará una utilidad de aproximadamente US\$ 174 millones después de impuestos, para ser reconocida en este ejercicio. Dicho monto difiere del informado en el hecho esencial de fecha 20 de diciembre pasado, antes referido, producto del reconocimiento anticipado al cierre del ejercicio 2023 de impuestos diferidos conforme lo establecen las normas contables IFRS.”

2.4 Con fecha 23 de julio de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“El suscrito, en representación de la sociedad anónima denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “Compañía” o “Arauco”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N9 150, piso 14, comuna

de Las Condes, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2 del artículo 10v, ambos de la Ley N 18.045, y en la Norma de Carácter General N 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"):

En sesión de directorio de Arauco de fecha de hoy, 23 de julio de 2024, se acordó modificar el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado, cuya nueva versión será remitida a esta Comisión y publicada en la página web de la Compañía (www.arauco.com)."

2.5 Con fecha 27 de agosto de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

"El suscrito, en su carácter de Gerente General de la sociedad anónima cerrada denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A., en adelante la "Compañía" o "Arauco", ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, RUT N° 93.458.000-1, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso 2° del artículo 10°, ambos de la Ley N° 18.045, en el artículo 147 letra b), inciso primero de la Ley N° 18.046, y en la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión:

En sesión de Directorio de Arauco celebrada en el día de hoy, se acordó aprobar una nueva Política General de Habitualidad respecto de las operaciones de la Compañía con partes relacionadas, las que se entenderán ordinarias en consideración al giro social para los efectos de artículo 147 letra b), de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas. Esta nueva Política General de Habitualidad comenzará a regir a contar de esta fecha, y reemplaza a la que estuvo vigente con anterioridad.

El texto contenido en esta política se encontrará a disposición de los interesados en el domicilio social, esto es, Avda. El Golf 150, piso 14, Las Condes, Santiago y además en el sitio web de Arauco: www.arauco.com"

2.6 Con fecha 24 de septiembre de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la "Compañía" o "Arauco"), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N2 150, piso 14, comuna de Las Condes, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 e inciso 2 del artículo 102, ambos de la Ley N9 18.045, y en la Norma de Carácter General N2 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la "Comisión"):

En sesión de Directorio de la Compañía de fecha de hoy se aprobó llevar adelante la construcción y puesta en marcha de la planta de celulosa del Proyecto Sucuriú, ubicado en la localidad de Inocencia, estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, sujeto a la obtención de los permisos ambientales y de otro tipo que correspondan, y a los financiamientos necesarios.

Esta nueva planta contempla una inversión estimada de US\$ 4.600 millones para su construcción por parte de la filial de la Compañía, Arauco Celulose do Brasil S.A., con una capacidad de producción de aproximadamente

3.500.000 ADt/año de celulosa tipo Bleached Eucalyptus Kraft Pulp (BEIKP). El proyecto aprobado contempla también la construcción de una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 90 kilómetros, y otras obras menores. Para su más eficiente conectividad logística, se están considerando diversas alternativas.

La planta se autoabastecerá de energía eléctrica en su operación, y adicionalmente generará un excedente de potencia de aproximadamente 220 Megawatt de energía renovable en base a biomasa forestal.

Preliminarmente se estima, sujeto a los cambios y eventuales postergaciones que pudieran ser necesarias durante su desarrollo, que la planta entraría en operaciones el último trimestre del año 2027.

Una vez que entre en operación, la planta implicará un significativo incremento en la capacidad de producción total de celulosa de la Compañía y sus filiales, consolidando su posición como uno de los principales productores a nivel mundial.

La inversión aprobada se financiará con deuda (a través de créditos bancarios, emisiones de bonos y, eventualmente, créditos de fomento de exportación), con un aumento de capital, y con recursos propios.

En virtud de lo anterior, en la misma sesión de Directorio se acordó citar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre del año 2024, a las 11.00 horas, con el objeto de tratar, entre otras materias, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de hasta US\$1.200 millones. Este aumento de capital tendrá por objeto complementar el financiamiento requerido para el Proyecto Suciú, y aumentar el capital de trabajo a fin de contar con una cantidad adecuada de recursos para la buena marcha de las actividades propias de la Compañía. Se estima que del monto total antes indicado se van a requerir US\$ 300 millones para ser enterados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, mientras que el saldo de US\$ 900 millones quedaría para ser pagado durante los años 2025 y 2026.

Arauco estima que este Proyecto tendrá positivos efectos en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables.

Finalmente, y en el mismo contexto de aprobación del proyecto, en la mencionada sesión se acordó modificar la política de dividendos de la Compañía, estableciéndose que, con cargo a las utilidades que se obtengan en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, se distribuirá anualmente un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, susceptibles de ser distribuidas como dividendos. Para los ejercicios posteriores, se distribuiría un monto equivalente al 40% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, susceptibles de ser distribuidas como dividendos. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Directorio de acordar pagar dividendos provisorios, en la medida que se prevea un término de año con resultados positivos y que las disponibilidades de caja de la Compañía lo permitan."

3. De la subsidiaria Sociedad Nacional de Oleoductos S.A.:

3.1 Con fecha 5 de marzo de 2024 se comunicó lo siguiente:

“Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en la Ley N O 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N 0 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar a usted respecto del siguiente hecho esencial relativo a Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. ("la Sociedad"):

El Directorio de la Sociedad, en forma unánime, designó a don Robert Sprätz Demarúa como gerente general de la Sociedad, el que comenzará a ejercer su cargo a contar del día 1º de abril de 2024.

Agradeceremos a la Comisión tener por presentada esta información y dar por cumplidas las normas legales y reglamentarias que obligan a la Sociedad a proporcionarla.”

3.2 Con fecha 08 de abril de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“Por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 y en el inciso segundo del artículo 10, ambos de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, en el artículo 63 de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero, encontrándome debidamente facultado al efecto, vengo en informar a usted respecto del siguiente hecho esencial relativo a Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. ("la Sociedad"):

El Directorio de la Sociedad acordó, en sesión de fecha 22 de marzo de 2024, citar a los señores accionistas a Junta Ordinaria para el día 26 de abril de 2024, a las 08:30 horas, en las oficinas sociales ubicadas en Av. Isabel La Católica 4472, comuna de Las Condes, Santiago. Los accionistas podrán también asistir de manera remota y simultánea de acuerdo con lo establecido en la Norma de Carácter General N°435 y en el Oficio Circular N°1141 de la Comisión para el Mercado Financiero. Si por cualquier motivo no pudiere llevarse a cabo la Junta de manera física, ésta se realizará exclusivamente por medios remotos de acuerdo con lo antes señalado. Para esto efectos, la Sociedad informará tanto en su página web como en los avisos de citación a la Junta, sobre el mecanismo de participación y votación a distancia a emplear en la Junta y sobre la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, en su caso.

La Junta Ordinaria de Accionistas tendrá por objeto tratar las siguientes materias:

- a) Aprobación del balance general, el informe de los estados financieros auditados y la memoria de la sociedad al 31 de diciembre de 2023.

- b) Distribución de la utilidad del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, que alcanza a \$20.437.503.095, proponiendo al efecto el Directorio, destinar el total de dicha utilidad para reparto de dividendos, cubriendo primeramente aquellos dividendos provisionales por un total de \$16.301.207.865, acordados pagar por el Directorio en tal carácter en sus sesiones celebradas el 28 de julio de 2023 y 15 de diciembre del mismo año; y, la cantidad de \$4.136.295.230 distribuirla como dividendo definitivo, a un valor de \$4.136.295.230 por acción, sujeto a que el nivel de endeudamiento financiero neto, es decir, la relación entre endeudamiento financiero neto y EBITDA, no sea superior a 2,8 veces en el siguiente cierre trimestral y si esta relación fuera superior a dicho límite, el saldo a pagar se reducirá hasta el monto que cumpla con dicho límite.
- c) Designación de los auditores externos para el año 2024.
- d) Información sobre las operaciones con partes relacionadas, conforme al Capítulo XVI de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.
- e) Renovación total del Directorio atendida la vacancia producida por la renuncia presentada por directores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social.
- f) Fijación de la cuantía de los honorarios que les corresponde percibir al presidente del Directorio y a los directores, por el período que se extiende desde el mes de abril del año en curso y la fecha de realización de la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. Y,
- g) Otras materias de interés propias de este tipo de Junta.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley N°18.046, se informa a Ud. que los estados financieros de la Sociedad y el informe de los auditores externos se encuentran disponibles en el sitio web de la Sociedad <http://www.sonacol.cl>."

3.3 Con fecha 30 de agosto de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido en los artículos 147°, letra b), de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas, 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), debidamente facultado y en representación de Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. ("la Sociedad"), vengo en informar a usted, con carácter de hecho esencial, que:

El Directorio de Sociedad Nacional de Oleoductos S.A., en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de agosto de 2024, aprobó una nueva Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la Sociedad regidas por el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas y la Norma de Carácter General N°501 de la CMF, la cual se acompaña a la presente como anexo.

Esta política se encontrará a disposición de los accionistas de la Sociedad en las oficinas sociales y en el sitio web de la Compañía, www.sonacol.cl"

4. De Metrogas S.A.

4.1 Con fecha 08 de mayo de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted que:

En sesión celebrada el día de hoy, se informó al Directorio que con fecha 7 de mayo de 2024, Metrogas, tomó conocimiento de la sentencia de segunda instancia dictada por la Sala III de la Cámara Civil y Comercial Federal en la República Argentina, en las causas judiciales seguidas por Transportadora de Gas del Norte S.A. y que se encuentran descritas en la nota 31 de los estados financieros de la Sociedad (Nota 31.1.2 Expediente N°7026-2011 y Nota 31.1.3. Expediente N°7311-2015).

La sentencia, no firme y susceptible de recurso, acogió por unanimidad el recurso de Metrogas y revocó la sentencia condenatoria dictada en su contra en primera instancia. La Sociedad se encuentra evaluando en detalle el contenido de esta y los efectos de la misma para determinar los potenciales impactos.”

Con posterioridad al 30 de junio de 2024 y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, no se han producido hechos significativos de carácter financiero o de otra índole que informar.

4.2 Con fecha 29 de agosto de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted que:

En sesión celebrada el día de hoy, y a consecuencia de la renuncia presentada por la exdirectora señora Carolina Junyent Sancho a partir del 1 de agosto recién pasado, el Directorio conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Sociedades Anónimas y al artículo octavo de los estatutos de Metrogas S.A. (“la Sociedad”), procedió a designar como nueva Directora de la Sociedad en reemplazo de aquella, a la señora Rita Ruiz de Alda Iparraguirre.

La Sra. Ruiz de Alda Iparraguirre aceptó ser directora de la Sociedad y declaró que no tiene inhabilidades para ejercer dicho cargo.

Por último, informo a usted que he sido expresamente facultado por el Directorio de la Sociedad para informar este hecho desde ya sin previa firma del acta respectiva.”

4.3 Con fecha 29 de agosto de 2024 se ha comunicado lo siguiente:

“En virtud de lo establecido en el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley de Mercado de Valores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted que:

En sesión celebrada el día de hoy, el Directorio aprobó una nueva Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la Sociedad regidas por el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, la cual se acompaña a la presente como anexo.

Esta política se encontrará a disposición de los accionistas de Metrogas S.A. en las oficinas sociales y en su sitio web, www.metrogas.cl.”